

La religión en la institución militar

Búsqueda del equilibrio adecuado*

REVERENDO BARRY W. LYNN

Las interrogantes sobre el papel correcto de la religión en los servicios militares estadounidenses se han intensificado en los últimos años. Se ha alegado favoritismo hacia a la cristiandad evangélica. Al mismo tiempo, algunos miembros del servicio provenientes de las creencias minoritarias o que no tienen interés religioso han reclamado que no se respetan sus derechos.

Los hombres y mujeres que sirven en las fuerzas armadas de nuestra nación tienen derecho a la misma libertad religiosa que los miembros del público en general. Sin embargo, el servicio militar presenta circunstancias y preocupaciones únicas que no están presentes fuera del contexto militar. Por ejemplo, en la mayoría de ámbitos de la vida civil sería inaceptable que el gobierno utilice dinero del contribuyente para facilitar capellanes y pagar sus salarios. En la vida civil, los líderes religiosos y las casas de culto son financiados por donaciones voluntarias, no con apoyo del gobierno.

El contexto militar es diferente. Usualmente los miembros del servicio son enviados lejos de sus hogares y pueden incluso ir a otros países. Estos individuos no pueden orar en sus congregaciones locales y pueden en efecto estar a muchos kilómetros (e incluso un océano) de distancia de cualquier congregación que ellos reconozcan o puedan asistir con comodidad. Es necesario hacer algunos arreglos para ellos.

La capellanía militar fue creada para resolver esta necesidad. Los capellanes tienen una misión poco usual con pocos, si los hay, paralelos exactos en el mundo civil: resolver las necesidades religiosas de una variedad de individuos, incluyendo una amplia gama de creencias religiosas cristianas y no cristianas. Aunque no es de esperarse que los capellanes ofrezcan personalmente todo servicio o ritual religioso que se solicite, se les puede pedir que faciliten el culto de otros proporcionando materiales o textos religiosos u organizando lugares donde los creyentes se puedan reunir.

La naturaleza jerárquica de los militares también presenta desafíos únicos para los asuntos de libertad religiosa. En el mundo civil, las leyes federales prohíben la discriminación religiosa y ofrecen a los empleados alguna protección contra el proselitismo no deseado. Es difícil reproducir exactamente esta estructura en el contexto militar. La naturaleza jerárquica de la cadena de mando y la necesidad de los militares de enfatizar la disciplina pueden hacer difícil que un subordinado se sienta cómodo cuestionando a un superior. Por lo tanto, cualquier acusación de presión religiosa por parte de superiores en la cadena de mando requiere un mayor escrutinio.

La organización Americans United for Separation of Church and State (Americanos Unidos para la Separación de Iglesia y Estado) ha hecho un seguimiento estrecho del problema de la religión en los servicios militares desde el año 2005, cuando recibió informes de proselitismo indebido, coacción religiosa, y discriminación religiosa en la Academia de la Fuerza Aérea en Colorado Springs. En aquel entonces, Americans United examinó muchas de las quejas y preparó un informe, que posteriormente se incluyó como parte de una investigación oficial del gobierno sobre los problemas en la Academia.¹

El interés de Americans United en el asunto no terminó con la publicación del informe. Americans United continuó trabajando con la Military Religious Freedom Foundation (Fundación

*Este artículo fue previamente publicado en el libro de AU "Attitudes Aren't Free", febrero 2010.

para la Libertad Religiosa en los Servicios Militares) para asegurar que se respete la libertad religiosa en los servicios militares.

Las raíces de la libertad religiosa

Los miembros de los servicios armados tienen la responsabilidad de proteger las libertades de los estadounidenses. Lamentablemente, es muy posible que algunos no sepan el origen de algunas de esas libertades. Durante el debate sobre la libertad religiosa en la Academia de la Fuerza Aérea, varias organizaciones nacionales atacaron las posiciones asumidas por Americans United y la Military Religious Freedom Foundation. Algunos alegaron que Americans United y la Military Religious Freedom Foundation eran hostiles a la religión y que incluso la separación de iglesia y estado no era un concepto constitucional válido.²

La Primera Enmienda [a la constitución de los Estados Unidos (First Amendment)] garantiza cinco libertades básicas: religión, expresión, prensa, reunión y petición. En el caso de la libertad de religión, el derecho esencial se expresa en solo 16 palabras: “El Congreso no deberá formular ninguna ley relativa al establecimiento de religión ni prohibir su libre ejercicio”.

Siendo originalmente una prohibición sobre el Congreso, la Primera Enmienda —y de hecho otras partes de la Declaración de Derechos— ha sido ampliada a los estados mediante la Décimo-cuarta Enmienda. Las palabras de las cláusulas sobre la religión abarcan dos conceptos clave: El gobierno no formulará leyes que fomenten el “establecimiento” de una religión (ni otorgará preferencia especial a ninguna religión), y el gobierno protegerá el derecho a participar en actividades religiosas.

Éste es el origen de la separación entre iglesia y estado. Obsérvese que la Primera Enmienda no dice que el gobierno no creará una iglesia oficial, tal como existía en Gran Bretaña y en muchas otras naciones en el momento en que se redactó la enmienda. Más bien, prohíbe leyes “relativas al establecimiento de una religión”. Los Fundadores querían algo más fuerte que la simple prohibición sobre una iglesia nacional, y sus palabras han sido interpretadas en el sentido de que el gobierno no formulará leyes que promuevan la religión ni interfieran en asuntos teológicos.

En el momento de redactarse la Primera Enmienda, muchos estados tenían iglesias establecidas. Algunos exigían que la gente pague impuestos religiosos. Thomas Jefferson y James Madison eran grandes opositores de este sistema y aunaron esfuerzos (ayudados por el clero disconforme) para acabar con la iglesia establecida en Virginia y aprobar una ley que garantice la libertad religiosa para todos —cristianos y no-cristianos.

Esta ley, el Estatuto de Libertad Religiosa de Virginia, es considerada por muchos estudiosos como un modelo para la Primera Enmienda. Aunque Jefferson estaba en Francia al momento de redactarse la Declaración de Derechos, su influencia se sintió a través de su colaboración y correspondencia con Madison, quien fue en muchas formas un protegido de Jefferson. Por ejemplo, Jefferson escribió el Estatuto de Libertad Religiosa de Virginia, pero fue Madison quien lo impulsó por la legislatura y lo convirtió en ley.

Jefferson y Madison tenían opiniones casi idénticas sobre la libertad religiosa. Ambos veían la coacción y el respaldo estatal de la religión como un gran mal. En esta línea de pensamiento, fueron probablemente influenciados por los muchos siglos de guerra religiosa y el derramamiento de sangre que habían plagado Europa, ya que ambos eran estudiantes interesados de la historia.

Sin embargo, Jefferson y Madison no eran hostiles a la religión. Esto se evidencia en el gran apoyo que recibieron de los líderes religiosos. Muchos miembros del clero temían los intentos del gobierno para controlar la religión y avalaron ansiosamente los esfuerzos de Jefferson y Madison de cortar el lazo.

Jefferson y Madison no nos legaron una “nación cristiana”. Estados Unidos nunca ha tenido una iglesia establecida, y nuestra constitución no otorga preferencia especial a la cristiandad. De hecho, solo hay una referencia a la religión en la constitución: El Artículo VI prohíbe las “pruebas religiosas” para la oficina federal. La constitución no contiene ninguna mención a Dios.

Repito, nada de esto se hizo por hostilidad hacia la religión. En realidad, los Fundadores creían que el desacoplamiento de iglesia y estado daría lugar a un gran florecimiento de la libertad y diversidad religiosa en Estados Unidos. El tiempo les ha dado la razón. Algunos estudiosos han estimado que el número de denominaciones religiosas distintas en el país puede llegar a 2.000, mientras que quienes dicen que no tienen religión representan un porcentaje creciente de la población.

La frase “separación de iglesia y estado” fue usada por Jefferson y Madison para describir la Primera Enmienda.³ Madison, uno de los autores principales de la Primera Enmienda, es considerado una autoridad en esta materia. Como presidente, vetó los intentos de dar apoyo federal a las iglesias e incluso expresó reservas acerca de emitir proclamas pidiendo días de oración y ayuno. (Jefferson no emitió ninguna.)

Madison también tenía inquietudes sobre los capellanes en el Congreso y en los servicios militares.⁴ Temía que cualquier enredo entre religión y gobierno sería en detrimento de ambas instituciones.

A pesar de las inquietudes de Madison, la constitucionalidad de la capellanía militar no parece ponerse en duda. En 1979, dos estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard iniciaron una objeción de la capellanía por motivos de la cláusula de establecimiento. Eventualmente el caso, *Katcoff v. Marsh*, llegó al Tribunal de Apelaciones del Segundo Circuito de los Estados Unidos, que declaró que la capellanía era constitucional, ya que su objetivo principal era asegurar el libre ejercicio de la religión. (Este caso no llegó a la Corte Suprema, pero no es sorpresa ya que la gran mayoría de casos presentados a la corte federal nunca lleguen tan lejos.)⁵

El Segundo Circuito sostuvo que la capellanía era necesaria porque con frecuencia se enviaba personal de servicio al extranjero, a veces a lugares remotos, donde podría no haber un lugar de culto donde asistir. La corte no abordó el tema de la capellanía en las bases militares nacionales, muchas de las cuales están servidas por comunidades cercanas con una gran variedad de lugares de culto. En términos generales, la corte afirmó la idea de que el propósito permisible de la capellanía es facilitar el libre ejercicio de la religión en circunstancias donde el servicio militar ha puesto a personas en una situación que de otro modo limitan su capacidad para practicar su libertad religiosa.

Retos y coacción

Mientras examinamos esta historia, podemos ver su aplicación a los retos que enfrenta actualmente la sociedad estadounidense, en los contextos militar y no militar. Uno es diversidad. La diversidad religiosa florece en una atmósfera de tolerancia y respeto. La Primera Enmienda, y su barrera concomitante iglesia-estado ha fomentado esa atmósfera. No obstante United Americans encontró alguna resistencia a estos conceptos entre los cadetes y oficiales cuando examinó los problemas en la Academia de la Fuerza Aérea.

Otro reto gira en torno a las cuestiones de compartir la fe y los alegatos de proselitismo. En los contextos civiles, los individuos pueden compartir su fe libremente e invitar a otros a explorarla. De hecho, muchos cristianos consideran los esfuerzos de propagar su fe como parte del “Gran llamado” que les impusieron los fundadores de la cristiandad. Pero en las estructuras jerárquicas, los esfuerzos de compartir la fe se perciben algunas veces como formas de coacción indeseadas e inoportunas. A menudo se expresa preocupación de que los esfuerzos de resistir tal coacción puedan afectar el ascenso en el trabajo.

Otra vez, Jefferson y Madison ofrecen algo de guía. Jefferson y Madison creían que el estado no debería ejercer coacción en asuntos religiosos. Por lo tanto, en el contexto militar, no debe patrocinarse eventos o acciones diseñadas para convertir a alguien ni fomentar ciertas creencias sobre otras. Las relaciones interpersonales pueden seguir reglas de sentido común: Una invitación para asistir a la iglesia puede ser aceptable. Repetir invitaciones después que se ha expresado la falta de interés o insinuar que la aceptación de tales invitaciones es clave para el ascenso o promoción no son oportunas y pueden en efecto ser ilegales.

En resumen, podemos decir que la doctrina estadounidense de separación iglesia-estado contiene tres conceptos centrales:

No debe existir coacción en asuntos religiosos: Los individuos deben ser libres de aceptar o rechazar cualquier creencia. La gente tiene el derecho de cambiar su opinión sobre la religión. Sus decisiones sobre la religión —a qué grupo unirse o si se unen a alguno— son privadas y no competen al gobierno.

No se debe esperar que alguien apoye a una religión contra su voluntad: El apoyo de la religión —económico, físico o emocional— debe ser voluntario.

No se debe gravar a ningún estadounidense para pagar por la creencia de otro. El apoyo a los grupos religiosos debe realizarse por canales voluntarios.

La libertad religiosa abarca a todas las religiones: Los estadounidenses pueden unirse a cualquier número de grupos religiosos. Ante la ley, todas las religiones son iguales. Los grupos más grandes no tienen más derecho que los más pequeños. Ningún grupo puede pretender tener un estado favorecido o una relación especial con el gobierno.

Recomendaciones para los militares

¿Cómo se deberían aplicar estos conceptos en los servicios armados? Americans United cree que la adopción del siguiente grupo de principios ayudaría a los militares a tratar de forma más efectiva los asuntos de libertad religiosa potenciales. Hay que señalar que algunos de los conceptos pueden reflejar políticas o reglamentos militares actuales. El problema es que aparentemente no se ponen en práctica con vigor o que ocasionalmente se ignoran por completo. Esto debe cambiar.

Es necesario terminar todo auspicio o apoyo directo de las reuniones de evangelización o eventos diseñados para persuadir al personal del servicio para que adopte ciertos conjuntos de creencias religiosas. Ninguna dependencia del gobierno, incluyendo la militar, debe auspiciar un evento evangelizador. Esto incluye reuniones que presentan predicadores proselitistas, bandas de rock cristiano, renacimientos, seminarios que en realidad son encubrimientos de evangelización, y eventos similares. No es función de los militares coaccionar al personal del servicio para que adopten nuevas creencias religiosas, renuncien a la que tengan, o se afilien con un grupo religioso. Los militares tienen la obligación de acomodar las necesidades religiosas de sus soldados. Esto es muy distinto de promover la religión.

Reformar la capellanía. Debemos devolver la capellanía a su rol tradicional. Los capellanes deben ser facilitadores del culto religioso, no promotores de sus propias creencias. La función de un capellán es ayudar a los soldados en la práctica de sus obligaciones religiosas. En algunos casos, esto puede requerir que se dirija un servicio religioso, pero en otros, se podría desempeñar un papel más pasivo. Los capellanes deben estar dispuestos a trabajar con una variedad de creyentes religiosos y respetarlos. Aquellos que quieran elevar una religión sobre las demás o participar en actividades proselitistas en nombre de sus propias creencias no son buenos candidatos para la capellanía. (Evidentemente, un capellán tiene derecho a discutir su fe si se le aborda y pregunta, pero no se debe considerar la difusión de una versión particular de religión como la meta principal del trabajo.)

Los servicios armados podrían considerar el regreso a reglas que estaban vigentes en la década de 1980 que asignaban capellanes según la demografía religiosa aproximada de los servicios militares como un todo. Actualmente, la capellanía parece inclinarse principalmente hacia las denominaciones evangélicas o fundamentalistas. Los miembros de estas denominaciones a menudo representan tradiciones que ponen un gran énfasis en el reclutamiento de nuevos miembros y la difusión agresiva de su interpretación particular del evangelio. Ellos ven a los miembros del servicio como un “campo de misión” y la consideran su llamado para hacer proselitismo en nombre de sus propias creencias.

Esta visión discrepa con la visión tradicional del capellán. Los individuos que adopten esta perspectiva probablemente no serán buenos capellanes, ya que su meta principal es ganar almas para su propia religión, no ayudar a los soldados con las necesidades religiosas que puedan tener. Estas formas agresivas de proselitismo están destinadas a aumentar la fricción y la tensión interreligiosa en los militares. Esto es contrario a las metas establecidas de los servicios armados. Por lo tanto, no hay nada malo en que el liderazgo militar reconozca este hecho y evalúe a los capellanes potenciales para determinar sus opiniones sobre estos problemas. Aquellos cuyo objetivo principal sea el proselitismo deberían ser rechazados del servicio.

En 2008, un capellán del Ejército de la tradición universalista unitaria, escribiendo en su blog personal, reflejó sobre su decisión de servir en las fuerzas armadas. Al hacerlo, el capellán ofreció una breve descripción de lo que debería ser el trabajo de un capellán:

Mi obligación principal como capellán militar es asegurar que todos los soldados bajo mi cuidado dispongan del tiempo, espacio, materiales y libertad necesarios para practicar su religión. No es para hacer proselitismo, para convertir personas a mi fe, ni poner obstáculos a aquellos que tengan una fe diferente de la mía. Es para asegurar que ayudo a los soldados a explorar y conectarse más profundamente con la creencia religiosa de su llamado, sea éste Cristianismo, Budismo, Judaísmo, Islam, Ateísmo, Humanismo, Paganismo, Wicca, Hinduismo, o cualquier otra cosa.⁶

Este párrafo debería ser lectura obligatoria para todo individuo interesado en ingresar a la capellanía militar. Quien no esté dispuesto a respetar estos principios debería considerar otro empleo.

Ver con escepticismo los reclamos extrajudiciales de las organizaciones religiosas y legales conservadoras. Algunos grupos conservadores alegan que los capellanes tienen derecho de libertad religiosa según la Primera Enmienda para hacer proselitismo. Es poco probable que esta afirmación pueda ganar en una corte. En la década de 1980, un capellán de un hospital de la Veterans Administration (Administración de Veteranos) entabló juicio bajo el Título VII después que sus superiores le ordenaron a dejar de hacer proselitismo.

El Séptimo Circuito del Tribunal de Apelaciones dictaminó que el hospital tenía autoridad para restringir las acciones del capellán. Aunque gran parte de la opinión trata con este aspecto de la disputa, una sección estableció que la Veterans Administration puede también tener la responsabilidad, bajo la cláusula de establecimiento, de combatir el proselitismo. La corte en *Baz v. Walters* observó:

La V.A. proporciona un servicio de capellanes para que los veteranos confinados en sus instalaciones médicas puedan tener la oportunidad de participar en servicios de culto, obtener asesoría pastoral y participar en otras actividades religiosas si así lo desean. Si no hubiera un programa de capellanía, los veteranos tendrían que elegir entre aceptar el tratamiento médico que su servicio militar les otorga o ir a algún otro lugar para ejercer libremente su religión elegida. Esto, por sí mismo, podría crear un problema de ejercicio libre. (La Primera Enmienda “obliga al Con-

greso, en la creación de un Ejército, a asegurar la disponibilidad de religión para los soldados que han sido trasladados por el Ejército a áreas del mundo donde sus religiones no estén disponibles".) Pero, al mismo tiempo, la V.A. debe asegurar que la existencia de la capellanía no cree problemas de cláusula de establecimiento. Dejar que un capellán pagado por el gobierno que está convencido que su papel principal es realizar proselitismo en una audiencia cautiva de pacientes haría exactamente eso. La V.A. ha establecido reglas y reglamentos para asegurar que los pacientes que no deseen participar de la creencia de un capellán no estén expuestos a ello. Lejos de definir su propia teología institucional, el personal médico y religioso en Danville está simplemente tratando de respetar la constitución mientras que salvaguardan la salud y el bienestar de los pacientes.⁷

Recordar a los capellanes la distinción entre eventos públicos y privados. Es de esperarse que habría una diferencia entre un servicio de funeral privado de un soldado caído y un evento público, por ejemplo, una ceremonia de iniciación o graduación. Un funeral privado reflejará las opiniones religiosas del fallecido e incluirá las oraciones, el culto y la liturgia que vienen de esa tradición. También se debe realizar previa consulta con los miembros de la familia del fallecido y reflejando sus deseos, no los del capellán.

Un evento público es diferente. La audiencia incluye personal del servicio de varias tradiciones religiosas (así como personas que no practican creencias particulares). La oración sectaria, el proselitismo y otras prácticas específicas de una denominación no son apropiadas en tales eventos. Si es necesario decir oraciones en eventos públicos, éstas no deben ser sectarias. Además, los servicios militares deben adoptar políticas que establezcan que si un capellán se aprovecha de un evento público para hacer proselitismo o promover su propia creencia, deberá ser corregido.⁸

Es justo señalar que existe debate sobre lo que constituye una oración "no sectaria". La gente puede discrepar en considerar si términos como "Señor" o "Dios Padre" adecuados o no. Ese debate continuará, pero mientras lo hace, se debe observar que hay consenso sobre qué tipos de oraciones no son sectarias. Aquellas que terminan "en el nombre de Jesús" o hacen referencia a principios específicos de cierta fe no cumplen esa norma.

El jefe de capellanes de cada rama respectiva debe tomar la iniciativa para asegurar que los eventos públicos no se conviertan en ocasiones para hacer proselitismo. Los manuales y otros materiales distribuidos a los capellanes deben enfatizar este asunto, si aún no lo están haciendo. Además, debe exigirse su aplicación. Un capellán que a sabiendas y de forma reiterada infringe estas normas debe ser sancionado en la misma forma que se haría con cualquier otro oficial por desobedecer órdenes o infringir la política.

Se debe prohibir la coacción religiosa en la cadena de mando. Es necesario recordar a los oficiales de alto rango que no debe haber coacción ni presión religiosa a través de la cadena de mando. Los oficiales nunca deben mostrar un trato preferente hacia los correligionarios, presionar a los subordinados para que se unan a su fe, ni insinuar a sus subordinados que la adopción de diferentes creencias religiosas será ventajosa. Quienes lo hagan deberán rendir cuentas por sus actos a través de los canales adecuados. El cómo, dónde y cuándo alguien rinde culto debe ser un asunto privado. La preferencia religiosa de un individuo no debe afectar las revisiones de rendimiento, los ascensos ni las asignaciones de funciones.

Los militares deben esforzarse en inspirar un sano respeto por la diversidad religiosa en todos sus oficiales. Este asunto puede ser discutido en un momento adecuado durante la capacitación de oficiales. El lugar lógico para tal discusión es con la instrucción sobre diversidad racial y lo que constituye acoso sexual. La institución militar se esfuerza por propiciar un lugar de trabajo que no tolere la discriminación racial ni la discriminación basada en el sexo. De manera similar, no debe tolerar ninguna forma de discriminación religiosa (o su inversa, la preferencia basada

en creencias religiosas compartidas). Es muy probable que las políticas existentes que tratan sobre la discriminación racial y basada en sexo puedan modificarse para abordar los problemas religiosos.

Los líderes militares deben entender que un buen soldado puede tener una variedad de creencias o no creencias. Hombres y mujeres de extracciones diferentes sienten el llamado de servir a su país a través de los servicios armados. Muchos son cristianos, pero otros representan tradiciones no cristianas o enfoques no teístas a la vida.

Lamentablemente, la mentalidad de algunos líderes militares parece anclada en la retórica simplista de “Dios y País” —es decir, creen que no se puede ser un soldado efectivo sin también adoptar, como mínimo, alguna forma de creencia religiosa. En su forma más extrema, esta opinión se manifiesta como la retórica del “soldado cristiano” —la creencia de que los soldados más efectivos son aquellos que ven su trabajo como una misión de evangelización o quienes proclaman en voz alta tener una relación personal con Jesucristo.

Éstas son opiniones peligrosas y falaces. De hecho hay ateos en las trincheras. Siempre han estado allí y siempre estarán.⁹ Los soldados efectivos vienen de muchas religiones diferentes y de tradiciones no religiosas, tal como vienen de orígenes raciales y socioeconómicos diferentes.

El personal del servicio debe tener un mejor entendimiento de nuestros derechos y sus orígenes. Se espera que los miembros de los servicios armados defiendan los derechos y libertades estadounidenses, posiblemente al costo de sus vidas. Es difícil esperar que alguien haga tales cosas si estas libertades son abstracciones o están envueltas en un velo de oscuridad.

Como parte de su capacitación regular en la sala de clase, es necesario informar al personal militar sobre el surgimiento de la libertad religiosa en Estados Unidos. Se les debe decir cómo nuestra nación se ha convertido en el hogar de tantas creencias religiosas diferentes y enseñarles el papel que ha desempeñado la separación entre iglesia y estado para asegurar estas libertades. No se debe asumir que esta información sea de conocimiento común entre el pueblo estadounidense. Las encuestas de opinión pública indican que ese no es el caso.

Se debe enseñar a los soldados a respetar las diferencias religiosas. Debe quedar claro en ellos que el respeto a la elección religiosa de otra persona de ninguna manera le resta importancia a la suya. Un soldado puede creer verdaderamente que su fe es “correcta” y “verdadera”, y al mismo tiempo respetar la decisión de un compañero de afiliarse a otro grupo religioso. No debe haber ninguna tolerancia para aquellos que no respetan las opiniones de los demás o que participen en actividades como insultos o agresiones a causa de diferencias religiosas.

En años recientes, algunas escuelas públicas han adoptado materiales de estudio diseñados para inculcar el respeto por el pluralismo religioso. Este material podría adaptarse fácilmente para uso militar. Tales materiales no están diseñados para cambiar las opiniones religiosas de nadie; más bien enfatizan el punto que la gente puede creer profundamente en su propia tradición religiosa y aún respetar los derechos iguales de otros y trabajar por metas cívicas comunes.

Acabar la condición cuasi-oficial de los grupos evangélicos. Varias organizaciones religiosas buscan convertir a los miembros de los servicios militares. Es su derecho, pero deben hacerlo fuera de los canales oficiales. Estas organizaciones no tienen derecho a usar el poder y prestigio de los servicios militares para propagar mensajes religiosos. En 2006, un grupo llamado Christian Embassy fue investigado luego de publicar un video que incluía entrevistas con varios oficiales militares de alto rango en el Pentágono. Posteriormente el inspector General del Departamento de Defensa concluyó que siete oficiales habían actuado indebidamente al aparecer en el video que Christian Embassy había utilizado para recaudar fondos.

También se reportó que el grupo tenía acceso libre al Pentágono. De hecho, durante la investigación, algunos oficiales dijeron al inspector general que creían que Christian Embassy tenía algún tipo de permiso o autoridad para estar en el Pentágono. La oficina recomendó que se descontinúe el acceso especial de la organización al Pentágono.

Luego del escándalo de Christian Embassy, aparecieron otros informes de relaciones estrechas entre dependencias de los militares y organizaciones evangélicas. En mayo de 2007, Americans United y la Military Religious Freedom Foundation protestaron el patrocinio del Ejército y la Fuerza Aérea de una reunión evangélica en el Parque Stone Mountain en Georgia. El evento fue auspiciado por Task Force Patriot US, un grupo que afirma existir con el “fin de compartir la plenitud de la vida en Jesucristo con todos los militares estadounidenses, veteranos de los militares y las familias”. Posteriormente se retiró el copatrocinio militar del evento.¹⁰

Las ramas de los servicios militares deben poner fin al trabajo con estas organizaciones. Los servicios militares no deben apoyar eventos de evangelización ni fomentarlos. Hacerlo puede sugerir que los servicios militares respaldan cierta denominación de cristianismo. Los servicios militares, como dependencia del gobierno, no pueden respaldar ninguna forma de religión. La aplicación de este principio constitucional básico debe iniciarse en las jerarquías más altas y continuar por la cadena de mando.

Conclusión

La Primera Enmienda garantiza los derechos de libertad religiosa de todos los estadounidenses. Al mismo tiempo, las demandas únicas del servicio militar imponen controles y reglamentos especiales al ejercicio libre de la religión, que podrían no sobrevivir en otros contextos. Por ejemplo, los militares pueden poner limitaciones en los esfuerzos del personal del servicio para hacer proselitismo en la población nativa de las naciones musulmanas o prohibir del todo tal actividad. Tales reglamentos han sido promulgados y están vigentes en Irak y Afganistán. La creencia es que los esfuerzos para convertir a los iraquíes y afganos del islamismo al cristianismo conservador refuerza la percepción de que Estados Unidos está empeñado en un tipo de “guerra religiosa”, que podría afectar los esfuerzos de traer estabilidad y gobierno efectivo a ambas naciones.

Creemos que los servicios militares pueden ejercer control y frenar las actividades de los capellanes y otro personal militar, ya que esas personas actúan como agentes oficiales del gobierno. Tales controles probablemente no sobrevivan en un contexto civil, ni serían deseables. En los servicios militares, ambos son necesarios y obligatorios.

Igualmente, no es poco razonable esperar que los oficiales en una cadena de mando jerárquica se abstengan de la coacción religiosa o de alinearse estrechamente, a título oficial, con ciertos grupos religiosos a expensas de otros. Un servicio militar teológicamente diverso que refleje la constitución de la nación en general es para el bien de nuestra nación.

Estas normas no están diseñadas para reprimir la libertad religiosa. Por el contrario, exigir que los capellanes sean respetuosos de todas las creencias y se abstengan de realizar actividades demasiado invasivas de proselitismo protege la libertad religiosa. Exigir el respeto del pluralismo religioso a través de la cadena de mando no es solo razonable, es vital.

En todo momento, cualquier soldado es libre de explorar la creencia de su elección. Pero ese acto debe iniciarlo voluntariamente y sin la menor señal de coacción. Un servicio militar cuya capellanía o jerarquía esté demasiado alineada con una expresión restringida de cristiandad y considere sus metas parcialmente en términos teológicos (“salvar almas”, “ganar conversos para Jesús”, “promover el reino”, etc.) está destinado a, eventualmente, no cumplir con sus objetivos y terminar haciendo un flaco servicio a la misma gente que ha jurado apoyar —el público estadounidense. □

Notas

1. El informe de la Fuerza Aérea se puede ver en http://www.foxnews.com/projects/pdf/HQ_Review_Group_Report.pdf.

2. Esta revisión histórica se basa en varias fuentes, principalmente Isaac Kramnick y R. Laurence Moore, *The Godless Constitution: The Case against Religious Freedom* (La Constitución sin Dios: El caso contra la libertad religiosa) (New York:

W. W. Norton, 1997); Leo Pfeffer, *Church, State, and Freedom* (Iglesia, Estado y Libertad) (Boston: Beacon Press, 1953); y John M. Swomley, *Religious Liberty and the Secular State: The Constitutional Context* (La libertad religiosa y el estado secular: El contexto constitucional) (Buffalo, NY: Prometheus Books, 1987).

3. La famosa carta de Jefferson a los Bautistas de Danbury, que contiene la referencia del “muro de separación entre iglesia y estado”, se puede leer en <http://www.au.org/resources/history/old-docs/jeffersons-letter-to-the.pdf>.

4. Véase “Detached Memoranda (Memorandos desconectados)” de Madison, en http://press-ubs.uchicago.edu/founders/documents/amendI_religions64.html.

5. Véase el texto completo del dictamen en <http://www.usafa.edu/isme/ISME07/Rosen07.html>.

6. Recogido de <http://celestiallands.org/wayside/?p=62>.

7. Se puede leer la opinión completa en <http://openjurist.org/782/f2d/701/baz-v-n-walters-sh-d>.

8. La Corte Suprema de los Estados Unidos ha respaldado esta norma para las oraciones que se realizan antes de las reuniones de los organismos del gobierno. Véase *Marsh v. Chambers*, <http://caselaw.lp.findlaw.com/scripts/getcase.pl?court=US&vol=463&invol=783>.

9. La Military Association of Atheists and Freethinkers mantiene una lista del personal en servicio activo y retirado que se identifica como no teísta. Se puede ver en www.maaf.info/expaif.html.

10. Véase <http://www.au.org/media/church-and-state/archives/2007/07/military-backs-a.html>.

Reverendo Barry W. Lynn es director ejecutivo de Americans United for Separation of Church and State (Americanos Unidos para la Separación de Iglesia y Estado), una organización con sede en Washington, DC que se dedica a la preservación de las cláusulas de libertad religiosa de la Constitución. Además de su trabajo como activista de larga data y abogado en el campo de las libertades civiles, Lynn es un ministro ordenado en la United Church of Christ (Iglesia Unida de Cristo), lo que le ofrece una perspectiva única en asuntos de iglesia-estado. Un miembro de los Colegios de Abogados de Washington, DC, y de la Corte Suprema de los Estados Unidos, Lynn obtuvo su grado de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown en 1978. Además, recibió su grado en teología en la Facultad de Teología de la Universidad de Boston en 1973. Lynn es el autor de *Piety & Politics: The Right-Wing Assault on Religious Freedom* (Piedad y política: El asalto derechista a la libertad religiosa) y coautor de *First Freedom First: A Citizen's Guide to Protecting Religious Liberty and the Separation of Church and State*, (Primero la libertad: Una guía del ciudadano para proteger la libertad religiosa y la separación de iglesia y estado, y *God and Government: An Insider's View* (Dios y gobierno: Perspectiva interna).